

EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS

1.	La empresa dispone de un plan de emergencias con procedimientos claros de actuación.	Toda empresa debe disponer de un plan de emergencia para optimizar los medios de actuación ante situaciones críticas y permitir una evacuación rápida y efectiva a lugares seguros cuando ello sea necesario (Art.20 LPRL). Dicho plan deberá adecuarse a la normativa específica cuando exista, por ejemplo RD 1254/1999 sobre prevención de accidentes graves de origen químico.
2.	Los trabajadores conocen cuáles deberían ser sus actuaciones ante las posibilidades situaciones de emergencia.	Los trabajadores deben conocer claramente lo que deben hacer ante las diferentes situaciones de emergencia previsible. La información y formación en la aplicación del plan de emergencia es esencial (art.20 LPRL).
3.	Se colocan en lugar bien visible los números de teléfono que pueden ser necesarios en situaciones de emergencia (bomberos, mutua de accidentes, protección civil, policía municipal,...) y las actuaciones esenciales.	Es muy útil disponer de carteles o tarjetas personalizadas que recojan los teléfonos a los cuales recurrir en caso de emergencia y las actuaciones de quienes detecten la situación de emergencia.
4.	El centro de trabajo cuenta con varias vías de evacuación y salidas de emergencia en número y anchura suficiente.	En el diseño de las medidas de evacuación se ha tenido en cuenta la legislación existente (art. 20 LPRL, RD 485/1997, RD 486/1997, leg. Sectoriales específicas).
5.	Se realizan periódicamente, como mínimo una vez al año, simulacros de emergencia.	Para facilitar la implantación del plan de emergencia es necesario realizar simulacros y aprovechar su experiencia para la mejora del propio plan (art. 20 LPRL).